



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Machetá, Cundinamarca, julio siete (7) de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial, vencido el término de traslado de la demanda y sus anexos y habiendo sido contestada oportunamente por el apoderado del demandado NELSON MARIO MUÑOZ SALCEDO, quien propuso excepciones de mérito, se tiene por contestada.

De las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada, córrase traslado a la parte demandante por el término de cinco (5) días conforme lo dispuesto en el artículo 370 del Código General del Proceso.

Reconocer como apoderado judicial del demandado NELSON MARIO MUÑOZ SALCEDO al doctor CRISTIAN CAMILO LÓPEZ CABRA, en los términos y para los efectos del poder especial conferido.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETA
SECRETARIA. -EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO_23_DEL
DIA DE HOY, _08-07-2022.**

JAVIER ALEXANDER AGUDELO OSES
Secretario

Firmado Por:

Cesar Montañez Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Macheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6de23aac84cc7aaf0d90719f7c103bc6136a2050619fa994e76bf39bd965bb10**

Documento generado en 07/07/2022 04:21:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>